



83

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., \_\_\_\_\_

7 AGO. 2021

**Rad. No. 005-2019-00741-00**

Para los efectos legales que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado FREDY CORONADO AYALA, se notificó de manera personal el 14 de febrero de 2020 (fl. 34), y BERENICE CORONADO AYALA se notificó mediante Aviso Judicial enviado a través de correo electrónico recibido el 3 de noviembre de 2020 (fl. 73 vuelto), quienes no propusieron excepciones de mérito.

No se tiene en cuenta la notificación del demandado OMAR CORONADO AYALA en virtud a que no se realizó en dirección distinta a la indicada en la demanda.

Respecto de los demandados NANCY CORONADO AYALA y EDGAR CORONADO AYALA, tenga en cuenta que en primer lugar, la notificación se intentó en dirección distinta a la manifestada en la demanda, y en segundo lugar, la misma resultó fallida.

Como apoderada judicial del ACREEDOR HIPOTECARIO FONDO DE EMPLEADOS DE COLSANITAS, se reconoce a la abogada ENITH JOAN SÁNCHEZ TRIANA en los términos y para los fines del poder conferido. (fl. 54).

**NOTIFÍQUESE,**

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO**  
**JUEZ**

<p>JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. _____</p> <p>Fijado hoy <u>17 8 AGO. 2021</u> a la hora de las 8:00 AM</p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria</p>
---

62